

4

Lo que matos Lopez de Aspillá adbierte al Ayuntamiento de
 Los Vecinos de esta villa de exoneración en Razon del Remate
 de la obra del capital nuevo que esta puesta en almoneda
 en lo siguiente

Primera mente adbierte que las posturas echas por su
 deaguiano. Juan de Aranda man de toda la obra por
 mayor y en general es en perjuicio de la obra pia porque
 puesto que el dho. Juan de Aranda promete acabar la entoda
 Perfeccion conforme a la postura que su deagui hizo en
 la obra que se le dio a dho. Juan de Aranda a tpe
 mill e mas de mas esta por mayor que sigue por men
 se oferia por que la Carteria se puso de porri en mill
 y quinientos Ducados. La Carteria en su mill
 y quinientos ^{quinientos} Ducados de en adelante en mill y quinientos
 y el dho. Juan de Aranda la carpinteria toda en su mill
 y quinientos que bienen a ser honje mill y quinientos
 Ducados las posturas por menor ocada arte de porri y todo
 junto esta en los dho. treze mill y quinientos que ban a ser
 mill y ochocientos ^{lova} Ducados. Y para acabar de
 matar toda la obra de la casa de yglesia sin que falte
 cosa alguna otra. Segunda mente echas los te fados
 y acabar la yglesia no mas tomando esta Resolucion
 de toda la obra o de parte de ella sera acortado segun



El Remate en la omar Personas Por tanto

En cada una de por si conque no suba de la cantidad

que se pague menor. Cada genero de edificio de por si esta

prometido por quitar con fusión y baraxas entre

los artifices que se induda lo alvia si en el dar se le

el dinero por que si no da quien obra montamos

que la del dho y tambien para no acabar de la que se

en la argu ternan ocasion de algar. Ceci nes segue

esta figura la cantua no pido en pascarse la casa

en el dho en pascarse la cantua. Dira que alia caben la cantua

carpente en el tiempo publico para mano en la

obra que se pague y en la ocasion de la ley leitis y no

de la casa si mas cosa adrecha por lo qual se a

mas de lo que se a de edificar. Si obra que se

trabaja de hacer se demate por fin en la

omiar personas por cuya cuenta al las corra el

ciudad el que la obra se a de edificar de cada genero

de obra para su tiempo

que el hospital tiene de renta en cada un año al

se me dille. Deales poco mas o menos no podra la

villa dar al apertu en quiente dematare ma

cantidad de renta de cada por entero pue se

sean de dar a fuerza mente. En cada un año

el salario de la administracion y en quiente adu pa

Las monjas de santa ana y el presio de quince
 fanegas de trigo Para el convento de caranca en
 la que en sede de algunos años que nos des a pagar
 tambien ados otros por ciento que llebaba el tesoro
 de las alcabalas de logrono y otros pagos que se hacen
 Precios y precios Van quedara la renta en
 mill quinientos o mill Veisientos dos poco
 mas o menos y estos y no mas se podrian dar por año
 a la persona que se encargare de acabar esta obra
 y conforme a esta cantidad de declarando lo anti se de
 yayer se remate en el no y una exptura: y que se
 a vista y aprouacion de oficiales y aun se le podria librar
 en logrono la cobranza por quitane la villa del condado de cellos
 y gastos y salarios de cobranza: y en el suara a tres de a. de
 año de mill y seis cientos y veinte y siete en el de los quinientos
 ducentos gala y d. ducentos Mateo de Espiñada
 quinientos no gala

